



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

En el Estado de México, siendo las trece horas del día miércoles veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, reunidos vía remota a través de la aplicación ZOOM: comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Presidente; M. en D. María José Bernáldez Aguilar, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; Dr. Eurípides Heredia Rodríguez, Director General de Administración y Finanzas del Infoem, en su carácter de vocal; L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; para celebrar la Novena Sesión Ordinaria del año 2023 a la que fueron convocados oportunamente, y desahogar el orden del día correspondiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe *cuórum* legal para celebrar la sesión ordinaria, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes con voz y voto del Comité.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

- II. Con relación al segundo punto, relativo a la lectura y aprobación del Orden del día de la Novena Sesión Ordinaria del presente ejercicio **CRTSEM-ORD-09-2023**, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité; en ese tenor, el Presidente del Comité somete a consideración el Orden del día respectivo.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-09-2023-I	Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del día de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-09-2023, quedando de la siguiente manera: ORDEN DEL DÍA I. Verificación de asistencia y declaración de <i>cuórum</i> legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México. II. Lectura y aprobación del orden del día. III. Aprobación del Acta número CRTSEM-ORD-08-2023 de fecha quince de junio de dos mil veintitrés. IV. Asuntos a tratar: IV.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal L. en D. Carlos Eduardo Lozano
---	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

	Medina, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SRTS-09-2023. IV.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, mediante el cual propone negar la ampliación de registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-10-2023. IV.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal Dr. Eurípides Heredia Rodríguez, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SRTS-10-2023. V. Asuntos Generales.
--	---

III. Aprobación del Acta número **CRTSEM-ORD-08-2023** de fecha quince de junio de dos mil veintitrés.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

Acuerdo CRTSEM-ORD-09-2023-II	Se aprueba por unanimidad de votos el acta número CRTSEM-ORD-08-2023 de fecha quince de junio de dos mil veintitrés.
--	---

IV. Asuntos a tratar:

IV.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina**, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SRTS-09-2023**.

El Vocal **L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina** manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones siguientes:

A) Vista y analizada la solicitud de registro como Testigo Social número **SRTS-09-2023**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.51 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; y 24 y 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, al haber



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

excedido el **Solicitante** el término máximo en que puede desempeñarse como Testigo Social.

B) En consecuencia, con base en el Considerando **TERCERO** del presente Dictamen, se **niega** al **Solicitante** el registro como Testigo Social.

C) En términos de los artículos 39 último párrafo, 45, 46 y 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 24 párrafo quinto, 28, 29 y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se hace saber al **Solicitante** que en caso de no estar de acuerdo con la presente determinación podrá interponer recurso de reconsideración ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos su notificación.

D) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la presente determinación.

Acuerdo CRTSEM-ORD-09-2023-III	Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen remitido por el vocal L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina , mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SRTS-09-2023 .
---	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

IV.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos**, mediante el cual propone negar la ampliación de registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SAR-10-2023**.

El Vocal **M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A)** Una vez vista y analizada la documentación presentada por el **C. Solicitante**, se observa que **no acredita** los **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo el Estado de México, "Testigo Social"; 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- B)** En consecuencia, con base en el apartado de **RAZONAMIENTOS** esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, y en virtud de encontrándose en tiempo y forma, esta Vocalía propone ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **negar la ampliación del Registro de Testigo Social al C. Solicitante ante la falta del documento vigente del informe de no**



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

antecedentes penales, sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente y de forma completa la solicitud de ampliación de su registro.

- C) Este dictamen deja a salvo el derecho del **C. Solicitante**, para ingresar una nueva solicitud en la cual deberá presentar las documentales señaladas en el artículo 1.50 del Código Administrativo del Estado de México.
- D) Finalmente, con fundamento en los artículos artículo 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México “del Testigo Social”; y 28, 29, 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación por la cual se niega la ampliación de su registro como Testigo Social, podrá interponer el recurso de reconsideración, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-09-2023-IV	Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen remitido por el vocal M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos , mediante el cual propone negar la ampliación de registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SAR-10-2023 .
--	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

IV.3. . Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen remitido por el vocal **Dr. Eurípides Heredia Rodríguez**, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud **SRTS-10-2023**.

El Vocal **Dr. Eurípides Heredia Rodríguez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A)** Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el **Solicitante**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México “Del Testigo Social”; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México “Del Testigo Social”; y 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- B)** En consecuencia, con base en el Considerando **TERCERO** inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, señala como improcedente la solicitud de registro en favor del **Solicitante**.
- C)** Se dejan a salvo los derechos del **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud de registro adjuntando los documentos a que se



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

refieren los numerales, 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.

D) Finalmente, con fundamento en los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 28, 29, y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, en caso de no estar de acuerdo con la presente determinación, podrá interponer el **recurso de reconsideración**, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

E) Se instruye al Secretario de Actas notifique personalmente al **Solicitante** la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-09-2023-V	Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen remitido por el vocal Dr. Eurípides Heredia Rodríguez , mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, de la solicitud SRTS-10-2023 .
---	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

V. Asuntos Generales.

No se trataron asuntos generales.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Novena Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veintitres del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México **CRTSEM-ORD-09-2023**, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitres.-----

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en C. I. y Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

M. en D. María José Bernáldez Aguilar
Vocal

M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos
Vocal



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 09-2023
CRTSEM-ORD-09-2023

Dr. Eurípides Heredia Rodríguez
Vocal

L. en D. Carlos Eduardo Lozano Medina
Vocal

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas

Última hoja de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el miércoles veintiocho de junio de dos mil veintitrés. -----